



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 138 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que el Servidor Público **MARLON TORRES PUELLO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.050.948.234 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Jurídica, Código 1045, Grado 10, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2022 a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó al Servidor **MARLON TORRES PUELLO** disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 17 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2022.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones al mencionado Servidor Público, concediendo su disfrute a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022, reintegrándose a sus labores el 19 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 17 de febrero de 2021 y el 16 de febrero de 2022, contados a partir 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022 al Servidor Público **MARLON TORRES PUELLO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.050.948.234 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Jurídica, Código 1045, Grado 10, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 19 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. 138 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 17/02/2021 A 16/02/2022	
Asignación Básica	7.394.917
Prima Técnica	2.588.221
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	291.175
1/12 Prima de Servicios	399.120
TOTAL SUELDO BASE	\$ 10.673.433
Vacaciones - 25 días corrientes	8.894.528
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	5.336.717
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	492.994
TOTAL VACACIONES	\$ 14.724.239

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.724.239) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de junio de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública al Servidor Público **MARLON TORRES PUELLO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.050.948.234 expedida en Turbaco, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)